

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., 07-julio de 2020

1. Por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación (Art. 366 C.G.P.).

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO	
No. <u>05</u> Hoy <u>08-julio de 2020</u>	
El secretario	
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA	

APME